



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veintidós de octubre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGRO IREGUA, S.L.	Fra. A-1877: suministro de abono	46,33
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 0947-027: mantenimiento Estación Bombeo	8.099,18
ALFARINTER, S.C.	Fra. 60: adquisición de jardineras	2.387,98
ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 31: trabajos de cerrajería	197,20
BELNATURE, S.L.	Fra. 027572: suministro de botellones de agua	57,80
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 0800761: análisis de las aguas	324,01
COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA RIOJA	Visado 80137/3: Mejora del Camino de Carravieja	2.616,55



Ayuntamiento de Entrena

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fras. 22/09/08-60/09/08: servicio recogida de basura	4.575,61
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	Fra. 21: arreglar balcón en Pz. El Coso, 13	1.194,80
DAPP PUBLICACIONES JURÍDICAS, S.L.	Fra. 20088330: compra del libro "Código de Leyes"	83,00
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	Fra. 14360: suministro de material y fotocopias	85,70
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	Fra. 2505: adquisición de cortacésped y desbrozador	1.452,80
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 328: servicio integral de las piscinas municipales	3.588,14
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 2669: suministro de hormigón	101,41
IMPERMEABILIZACIONES HNOS. ANGUIANO, S.L.	Fra. A-1634: impermeabilización del C.S.C.	5.054,70
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	Fra. A27: mobiliario para el Centro de Salud	1.959,98
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fras. 3821-3853: ropa para trabajadores de calle	241,02
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fras. 66-78: instalaciones de electricidad	2.996,90
LASHERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	Fra. 119: honorarios de la Gestoría	214,60
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fras. 20-24-27-28: trabajos y suministro eléctrico	4.358,17
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	Fra. 442: reparaciones de taller	68,79
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E01929: retirada de contenedores	240,75
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 01338: suministro de sacos de cemento	45,12
MORGABE, S.L.	Fra. 805: material sanitario para el Centro de Salud	618,78
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	Fra. 75: reurbanización en Bº Las Bodegas (79 a 87)	35.975,52
PIMER, S.L.	Fra. 808000543: panel solar para el Depósito Intermedio	1.435,14
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fras. 889-959: suministros de productos de limpieza	758,07
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	Fra. 80145: pavimentación camino entre Ctra. Sojuela y el Cementerio	15.466,38
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. 1738: desplazamiento a las fiestas de los pueblos	1.030,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. 819927: boca de riego	97,88
WURTH ESPANA, S.A.	Fra. 1360207: suministro de material	131,08



Ayuntamiento de Entrena

IMPORTE TOTAL:

95.503,39

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obras presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obras:

1. A **D. SANTOS RODRÍGUEZ CUADRA (16.376.850-E)**, para pintado de fachada en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 45, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
2. A **D. MIGUEL GARCÍA PADILLA (16.483.967-M)**, para retejado y revocado de la fachada lateral en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 7, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de Seguridad de los Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
3. A **D. DANIEL MERINO PRIETO (16.567.720-S)**, para bancada de asador no cubierto/bancada para colocación de barbacoa en las Parcelas 370 y 371, del Polígono 3, Paraje "Valhondo" del término municipal de Entrena, previo pago de 9,80 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la ejecución de las obras no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.
- En ningún caso la presente licencia autoriza la construcción de ninguna superficie cubierta.

4.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA MERCANTIL ARDANZA Y COLINA, S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Ardanza y Colina, S.L. (B-26205500) para la devolución del aval presentado por importe de 6.080,64 €, prestado por la entidad financiera Cajarioja (G-26003038) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200601093, como garantía definitiva de la correcta ejecución de las obras en el contrato de la Obra de Ampliación de Colegio para Comedor Escolar de Entrena.

Vista lo preceptuado la Ley 30/2007, de de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que la Ley dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

Visto el informe favorable del técnico municipal de 30 de septiembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Ardanza y Colina, S.L. (B-26205500), el aval presentado por importe de 6.080,64 €, prestado por la entidad financiera Cajarioja (G-26003038) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 200601093, como garantía definitiva de la correcta ejecución de las obras en el contrato de la Obra de Ampliación de Colegio para Comedor Escolar de Entrena, efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

5.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN AL INMUEBLE SITO EN EL Bº EL CONJURO, Nº 30.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de 15 de mayo de 2008 (R.E. nº 283) de D. Francisco Pareja Calmaestra (15.334.442-C) para la obtención de la licencia de primera utilización del inmueble construido en el Bº El Conjuro, nº 30, de Entrena.

Visto el informe de 9 de octubre de 2008 de D. Raúl Crespo Jiménez, Técnico Municipal, desfavorable por la falta de documentación gráfica que defina el estado definitivo de las obras.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

Considerando que el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si el inmueble construido se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia de primera utilización a D. Francisco Pareja Calmaestra (15.334.442-C) por los motivos señalados y obrantes en el informe municipal.

Segundo.- Instar al interesado la presentación de la documentación preceptiva señalada por los Servicios Técnicos Municipal, al objeto de la obtención de la citada licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, junto con copia del informe municipal.

6.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL INMUEBLE SITO EN C/. SAN ISIDRO, Nº 1.-

Vista la solicitud de 3 de julio de 2008 (R.E. nº 376) de D. Manuel Aragón Cerrolaza (16.395.568-H) para la obtención de la licencia de primera ocupación del inmueble construido en C/. San Isidro, nº 1, de Entrena.

Visto el informe de 9 de octubre de 2008 de D. Raúl Crespo Jiménez, Técnico Municipal, desfavorable ya que los planos presentados no se ajustan con la realidad física de la construcción.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar



Ayuntamiento de Entrena

si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

Considerando que el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si el inmueble construido se ajusta al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia de primera ocupación a D. Manuel Aragón Cerrolaza (16.395.568-H) del inmueble construido en C/. San Isidro, nº 1, de Entrena, por los motivos señalados y obrantes en el informe municipal.

Segundo.- Instar al interesado la presentación de la documentación preceptiva señalada por los Servicios Técnicos Municipal, al objeto de la obtención de la citada licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, junto con copia del informe municipal.

7.- EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA DE LAS OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN EN CALLE BARRIO LAS BODEGAS, NÚMS. 139 Y 140, POR D. ANDRÉS DAROCA GARCÍA.-

Visto el informe de los servicios técnicos municipales que señalan que se han llevado a cabo vuelos en la obra en curso de ejecución en el Bº Las Bodegas, núms. 139 y 140.

Considerando que los vuelos ejecutados no están contemplados en el proyecto de obras.

Teniendo en cuenta que en la zona clasificada como R1 solo se permiten balcones con un vuelo máximo de 0,30 metros, habiendo comprobado los servicios técnicos que los vuelos alcanzan una longitud de 0,50 metros.

Visto el procedimiento y la Legislación aplicable, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización urbanística, respecto de las actuaciones que se están realizando sin licencia de obras, en el Bº Las Bodegas, núms. 139 y 140, de Entrena, ordenando la paralización inmediata de las obras de vuelos no autorizadas en la licencia otorgada a D. Andrés Daroca García (16.564.454-S), e instando a la legalización oportuna.

Segundo.- Notificar el acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas, con traslado del informe de los servicios técnicos municipales.



Ayuntamiento de Entrena

8.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (A-95075578), para la devolución del aval presentado por importe de 6.000,00 €, prestado por la entidad financiera Banco Español de Crédito (A-28000032) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 00301518010130799211, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra del Centro de Transformación “Camino Convento” de Entrena.

Vista lo preceptuado por el artículo 44 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como la aplicación analógica del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable del técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (A-95075578), el aval prestado por importe de 6.000,00 €, autorizando la cancelación del citado aval por la entidad financiera Banco Español de Crédito, S.A. (A-28000032), con nº de inscripción 00301518010130799211, y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, junto con el aval original, con indicación de recursos.

9.- DENEGACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL INMUEBLE SITO EN C/. SAN ISIDRO, Nº 9.-

Vista la solicitud de 10 de octubre de 2008 (R.E. nº 532) de D. Fernando Osés Aragón (72.784.361-X) para la obtención de la licencia de primera ocupación y número de policía del inmueble construido en C/. San Isidro, nº 9, de Entrena.

Visto el informe de 16 de octubre de 2008 de D. Raúl Crespo Jiménez, Técnico Municipal, desfavorable ya que es necesaria la presentación del libro del edificio, el certificado del control de calidad y el alta catastral de la nueva construcción (Modelo 902), documentación esencial del expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si el inmueble construido se ajusta al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la licencia de primera ocupación a D. Fernando Osés Aragón (72.784.361-X) del inmueble construido en C/. San Isidro, nº 9, de Entrena, por los motivos señalados y obrantes en el informe municipal.

Segundo.- Instar al interesado la presentación de la documentación preceptiva y esencial señalada por los Servicios Técnicos Municipal, al objeto de la obtención de la citada licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, junto con copia del informe municipal, informándole que en el momento del otorgamiento de la licencia de primera ocupación se señalará el número de policía del inmueble construido.

10.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ GARCÍA.-

Vista la solicitud de 6 de octubre de 2008 (R.E. nº 518) de D. José María Álvarez García (15.909.050-L) en relación a la obtención de copia de los documentos del expediente de expropiación del Proyecto de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio de Entrena, con el fin de conocer el estado actual de las actuaciones.

Teniendo en cuenta el gran volumen de documentación obrante en el expediente y que le han sido notificados oportunamente los trámites realizados y visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la expedición de documentos, así como el artículo 37.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el pago previo de las exacciones legalmente establecidas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar a D. José María Álvarez García que concrete la documentación requerida, informándole que el expediente se encuentra a su disposición para su consulta en las dependencias municipales.

Segundo.- Informar que el último trámite realizado en el expediente expropiatorio, tras la declaración de urgencia de la expropiación por el Gobierno de La Rioja, ha sido el levantamiento de las actas previas a la ocupación y la consignación en la Caja General de Depósitos de las cantidades establecidas en proyecto, para el inmediato comienzo de las obras. Posteriormente se iniciará y tramitará la fase de justiprecio de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. En dicha fase se incluirá la documentación previamente aportada por V.S. al expediente, así como aquella documentación adicional que estime pertinente incorporar. De todo ello se le dará traslado oportunamente.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Informar al solicitante que la copia completa del expediente, devengará la tasa municipal de expedición de documentos, por lo que en el supuesto de necesitar la copia del expediente, deberá consignar previamente en cualquier de las cuentas municipales la cantidad de trescientos euros (300,00 €), sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda, de conformidad con la normativa de Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de expedición de documentos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

11.- PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 6.-

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (D. Raúl Crespo Jiménez) de fecha 23 de septiembre de 2008, en el que se señala que no se ha evacuado el escombros generado en la demolición del inmueble de Bº El Conjuro, nº 6, de Entrena, que no se ha demolido convenientemente la zona medianera, que no se ha protegido de forma adecuada la posible caída a diferente nivel desde la calle superior, siendo necesario colocar una valla o muro que garantice la seguridad de los viandantes, siendo la concurrencia de dichos motivos causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, el artículo el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, el desescombros del inmueble y la colocación de una valla o muro que garantice la seguridad de los viandantes en la calle superior, en el inmueble sito en el Bº El Conjuro, nº 6 (8532404WM3983S0001WQ) cuyo titular catastral es D. Gregorio José Blanco Barriobero (16.405.882-M).

Segundo.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Tercero.- Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de quince días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.



Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez